

RESOLUCIÓN N° 20/2020

RECHAZO EXPEDIENTE N° 7786 BE

Buin, 16/01/2020

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 140 mt2 hasta 2000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7786 BE de fecha de ingreso 27 de Noviembre del 2019 de la propiedad ubicada en Calle Juan González Poniente N° 962, del Loteo Barrio Nuevo Villaseca, Rol N°4581-4, propiedad de Silvana Flores González y patrocinado por el Arquitecto Neil Araya Aguilar.
- Giro de Ingreso N° 1965645 de fecha 27-11-2019.

CONSIDERANDO:

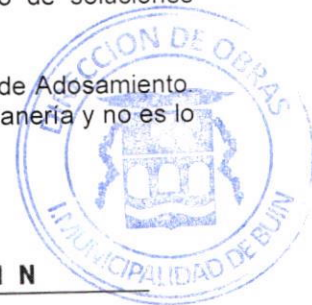
- Que la Ley 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

EN ANTECEDENTES GENERALES

1. En Solicitud De Regularización, se solicita completar en punto 1-. Dirección de la Propiedad, el N. ° de la manzana y N. ° de lote que corresponda según plano de Loteo Barrio Nuevo Villaseca, corresponde Numero Manzana N°3 y Numero Lote N°1.
2. Se solicita adjuntar patente vigente del Arquitecto que suscribe la obra.
3. En listado de documentos menciona documentos que no adjunta en expediente.
4. En Formulario INE declara solo clasificación C-3 por los mt2 a regularizar, en cambio en solicitud regularización informa clasificación C-4 y E-4, se solicita declarar la/las clasificaciones predominantes.
5. Se solicita adjuntar Informe que acredite que la ampliación de la vivienda fue construida antes de febrero de 2016, si bien adjunta un informe de existencia, este no indica rol correcto, indica fecha de captura imagen año 2004, 2015 y 2019.

EN INFORME DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD SEGÚN LEY 20.898.

6. Se solicita certificar que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e instalaciones interiores de la vivienda en informe del arquitecto.
7. Se solicita en Informe de Resistencia al Fuego describir el tipo de elemento, la resistencia requerida y la resistencia aplicada para TODOS los elementos de la construcción. Informar en concordancia con especificaciones técnicas e indicar cumplimiento de resistencia propuesta y materialidad aplicada, que sean asimilables según Listado de soluciones MINVU y el Artículo 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 de la O.G.U.C.
8. Se debe corregir todos los antecedentes donde indique nombre de Muro de Adosamiento. El muro cortafuego (F-120) corresponde al muro que está en uso de medianería y no es lo mismo que el muro de Adosamiento (F-60).





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

9. En informe acondicionamiento térmico falta indicar porcentaje vidriado respecto a toda la vivienda dado que se acoge a la modalidad 2 de la ley 20.898.
10. Se solicita aclarar solución constructiva para las instalaciones de Alcantarillado. Si es pozo y fosa o conectado a red pública.
11. Se solicita aclarar solución constructiva para las instalaciones de Agua potable. Si es agua de pozo, agua Potable Rural (APR), o conectado a red pública.

- EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

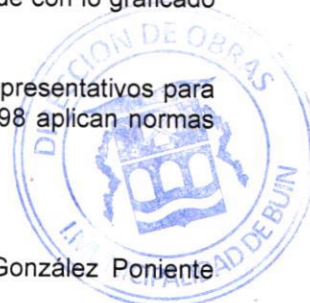
12. En E.E.T.T. corregir todos los puntos donde indique que la obra se ejecutará, superficies a ampliar o se construirán a futuro, debido que se trata de una regularización de obra ejecutada. Según art.5.1.1 y 5.1.4 de la O.G.U.C.
13. Se solicita Aclarar si corresponde a Albañilería: Armada o confinada. Se solicita especificar pilares y cadenas de Hormigón, las dosificaciones y las enfierradura cuando corresponda, se solicita indicar materialidad empleada para patio servicio.
14. Se solicita corregir errores de tipeo en EETT (Exteriores, cornisas, fanaloza, etc y todas las que corresponda).
15. Se solicita agregar escuadría empleada para terraza vivienda (pilares, muros, etc)

- EN PLANIMETRÍA

16. Dado que en solicitud informa los mt2 a regularizar totales, se solicita informar en planimetría el desglose de los mt2 a regularizar según la presente solicitud.
17. Se solicita acotar pilares terraza a regularizar. Dado que no cumple distanciamientos mínimos según Ordenanza General de urbanismo y construcción debe aplicar muro de adosamiento en deslindes norte y oriente indicando % adosamiento, altura y resistencia al fuego.
18. Polígono E, en esquema de superficies debe ser calculado hasta la cara exterior del muro según DDU 110.
19. En planta techumbre se solicita indicar bajada de aguas lluvias.(terrazza)
20. Polígono D no coincide con las cotas indicadas en planimetría.
21. En planimetría general, se solicita graficar norte, además existen cotas traslapadas, se solicita aclarar.
22. Se solicita aclarar elevaciones fachada lateral y cortes, ya que no coincide con lo graficado en planimetría (ver plano)
23. No grafica corte A-A' ni corte B-B', además se solicita graficar cortes representativos para corroborar rasantes 45°, dado que para la modalidad 2 de la Ley 20.898 aplican normas urbanísticas.
24. Se solicita completar simbología, existen achurados que no se informan.
25. En viñeta se solicita corregir dirección de la propiedad: Calle Juan González Poniente N°962.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- Teniendo presente las disposiciones de la Ley 20.898, Ley 21.141 y Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
- Las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

- 1° Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 140 mt2 hasta 2000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7786 BE de fecha de ingreso 27-11-2019, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación; de lo contrario, el contenido será eliminado físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.
- 2° En cuanto a los derechos cancelados, Giro N°1965645 de fecha 27 de Noviembre 2019, por un monto \$7.206, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.
- 3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley 20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el Registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GIG/vmh/vmh
Distribución

- Interesado
- Expediente N° 7786 BE
- Archivo DOM



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl